



GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Salud Departamental

CIRCULAR

RADICADO:

2017SAL00002953

FECHA: 2017-09-03

DE: YANID PAOLA MONTERO GARCÍA
PARA: Directores Locales de Salud, Gerentes de EAPB, ESE e IPS Privadas y Usuarios.
ASUNTO: Socialización de Resolución 0330 de 2017 y instrucciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
FECHA: Marzo 9 de 2017

Cordial saludo,

Muy comedidamente me permito remitir copia del oficio No. 201734100351721 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, como también de la Resolución No 330 del 14 de febrero de 2017, documentos mediante los cuales se brindan instrucciones precisas a los actores del SGSSS frente al derecho que tienen todos los usuarios, pacientes, asociaciones, alianzas o agremiaciones de usuarios y pacientes de conocer y participar activamente en el procedimiento técnico-científico y participativo para la determinación de los servicios y tecnologías que no podrán ser financiados con recursos públicos asignados a la salud.

Lo anterior para que desde su entidad se divulguen, socialicen y publiquen estos documentos con usuarios, pacientes, asociaciones, alianzas o agremiaciones de usuarios y pacientes a fin garantizar la participación de los mismos en la toma de decisiones sobre el particular.

Considero importante resaltar algunos apartes de los mencionados documentos:

Resolución 0330 **Artículo 1. Objeto.** *"la presente resolución tiene como objeto adoptar el procedimiento técnico-científico, participativo, de carácter público, colectivo y transparente que permita la aplicación de los criterios de exclusión definidos en el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015, con el fin de construir y actualizar periódicamente la lista de tecnologías que no serán financiadas con recursos públicos asignados a la salud y dictar disposiciones en relación con la organización de los participantes en el procedimiento"*.

Carrera 20 No. 5B-36; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8701980 Ext130

Línea gratuita 01 8000 968716 e-mail: salud@huila.gov.co

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Salud Departamental

CIRCULAR

"Artículo 7. Divulgación del procedimiento técnico-científico y participativo. *Las direcciones seccional, distrital y municipal del sistema de salud o quienes hagan sus veces, las EPS y las IPS. Deberán divulgar entre sus asociaciones de usuarios, pacientes y personal de salud, lo relacionado con el procedimiento técnico-científico y participativo establecido en el presente acto administrativo".*

Para lo anterior, me permito comunicar y solicitar que consulte la información relacionada con el Procedimiento técnico-científico de Exclusiones con el objetivo de dar estricto cumplimiento a las fases de i) Nominación y priorización ii) Análisis Técnico-científico, iii) Consulta a pacientes Potencialmente Afectados y ciudadanía y de iv) Adopción y publicación de las decisiones, la cual se ha dispuesto en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social y puede ser objeto de consulta en el siguiente enlace electrónico:

<https://minsalud.gov.co/salud/POS/Paginas/resultados-pos.aspx>

Artículo 6. "Reporte de información. *Las EPS y las IPS, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia del presente acto administrativo, deberán remitir al Ministerio las bases de datos de sus asociaciones de usuarios o pacientes, en las cuales deberá identificar: i) nombre de la asociación, ii) presidente, director o representante legal, iii) números de contacto, iv) número de asociados, v) correo electrónico, vi) dirección de correspondencia y vii) municipio y departamento.*

En el siguiente enlace encontrará el formulario con la estructura y orden con que se debe remitir dicha información:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VP/RBC/planilla-de-registro.zip>

La anterior información deberá ser enviada a la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas de Aseguramiento en salud, mediante correo certificado a la dirección Calle 13 No. 32-76 (Código Postal 110311). Bogotá D.C. Con el fin de facilitar el reporte de la información, entre el 03 y 17 de marzo de 2017, en la página web de este Ministerio, se dispondrá de una herramienta web a la cual podrá acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.minsalud.gov.co/salud/POS/Paginas/participe-y-opine-en-la-actualizacion.aspx>

Carrera 20 No. 5B-36; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8701980 Ext130

Línea gratuita 01 8000 968716 e-mail salud@huila.gov.co

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Salud Departamental

CIRCULAR

Favor enviar copia de la información a la Secretaria de Salud Departamental al correo monica.fernandez@huila.gov.co. Agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente,

YANID PAOLA MONTERO GARCÍA

Secretaria de Salud del Huila

Proyectó: Mónica Patricia Fernández Vélez



Carrera 20 No. 5B-36; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8701980 Ext130

Línea gratuita 01 8000 968716, e-mail 3salud@huila.gov.co

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob

